

CIRCULAR INTERNA No 014 DE 2022



(Bogotá D.C., 11 MAY 2022 )

**PARA:** DIRECTIVOS, GERENTES SECCIONALES, ASESORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DE:** AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN FRENTE A LA OFERTA, SUMINISTRO O ACEPTACIÓN DE REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES O BENEFICIOS SIMILARES EN LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - AGR

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Auditoría General de la República, aprobó la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS bajo los requisitos de la norma ISO 37001, el cual impulsa dentro de la cultura organizacional, el cumplimiento del código de integridad y garantizar transparencia e integridad en nuestra gestión.

La AGR, a pesar de ser una institución joven, como organismo de control autónomo e independiente, ha alcanzado un nivel de madurez que le permite, a través de sus procesos y procedimientos, establecer los riesgos propios de la gestión. Mediante este sistema estará a la vanguardia en la lucha contra la corrupción y fortalecerá los controles anticorrupción al interior de la entidad.

En desarrollo de la implementación del SGAS, se hace necesario definir los lineamientos de prevención y control frente a la oferta, el suministro o aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares en la Auditoría General de la República

**Objetivo:**

Prevenir y controlar la oferta, el suministro y/o la aceptación de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares, que podrían percibirse como soborno; así como, garantizar la declaración de los mismos, en aquellos casos en los que a pesar de no ser aceptados sean ofrecidos o suministrados al personal de la AGR, en el ámbito del desempeño de sus funciones como servidores públicos; en desarrollo de las obligaciones de los contratistas de prestación de servicios profesionales, o derivado de su vínculo o relación con la AGR .

**Alcance:**

Estos lineamientos aplican en el marco de la vigilancia y control de la gestión fiscal de las contralorías del país y sus fondos de bienestar, a través de los procesos misionales: gestión del proceso auditor, gestión de procesos fiscales y participación ciudadana; los procesos estratégicos, de apoyo y de evaluación, en el nivel central, con sede en Bogotá y en las 10 gerencias seccionales ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cúcuta, Armenia, Montería, Neiva y Villavicencio, y aplica a todos los funcionarios y contratistas de la Auditoría General de la República.

**Definiciones:** En el contexto de esta circular se utilizan las siguientes:

**Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

**Beneficios:** Es el conjunto de regalos, donaciones y hospitalidad que se ofrezcan, suministren o acepten los funcionarios o contratistas de prestación de servicios de la AGR, tales como: viajes, gastos de promoción, patrocinio, formación, membresías a clubes, favores personales, información confidencial y privilegiada, entre otros.

**Donación:** Cosa que se da a una persona de forma voluntaria y sin esperar premio ni recompensa alguna.

**Hospitalidad:** Es toda forma de atención social, entretenimiento, viajes, alojamiento, o invitaciones a actos culturales o sociales que se ofrezcan o suministren a un funcionario o contratista de prestación de servicios de la AGR.

**Regalo:** También entendido como "obsequio", gratificación o beneficio, pecuniario o no pecuniario, ofrecido, suministrado o recibido directa o indirectamente por un funcionario o contratista de la AGR.

#### Disposiciones Generales:

- Se prohíbe recibir u ofrecer cualquier tipo de regalo, donación hospitalidad o beneficio, proporcionado o relacionado con las funciones de la AGR, que pudiera ser percibido como un soborno, influyendo en la independencia de juicio o induciendo a garantizar un favor en la realización de alguna actividad que pueda vincular a la AGR.
- Bajo ninguna circunstancia, un funcionario o contratista de la AGR, podrá recibir dinero en efectivo, especie o cualquier atención de manera directa o indirecta.
- Los regalos, donaciones y beneficios se devolverán a su donante o a quien los ofreció.
- En el evento de que los regalos no se puedan devolver, se procederá de la siguiente manera:
  - Si son bienes perecederos, el oficial de cumplimiento buscará la manera de distribuirlos entre personas en situación de vulnerabilidad.
  - Si no son bienes perecederos, se entregarán a una institución de caridad.

En la Auditoría General de la República, no se ofrecerán, aceptarán o solicitarán regalos o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja, o de desconocer algún procedimiento, en favor o en contra de un tercero.

#### Pagos de facilitación:

La AGR no acepta 'pagos de facilitación', entendidos como pagos destinados a acelerar trámites administrativos propios de la AGR.

**Lineamientos o procedimientos de reporte en el evento de que llegue un regalo o donación a la entidad:**

Los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la AGR, en el marco de esta circular, deberán reportar los regalos o donaciones que lleguen a la entidad, en el **FORMATO DE REPORTE DE REGALOS, DONACIONES O BENEFICIOS SIMILARES EN LA AGR**, establecido para el efecto.

El reporte se debe realizar de manera inmediata, al Oficial de Cumplimiento.

Si existen circunstancias que no permiten la aplicación de estas directrices, el funcionario debe remitirse a su superior inmediato o el contratista al supervisor y proceder a reportar la situación ante el Oficial de Cumplimiento.

Ante cualquier duda, el Oficial de Cumplimiento, podrá solicitar a la Oficina Jurídica de la AGR concepto sobre el asunto.

Sin perjuicio de la función de coadyuvancia y de la misión que le asiste a la entidad, la AGR no ofrecerá regalos, donaciones, hospitalidad o beneficios similares.

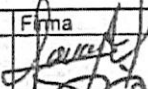
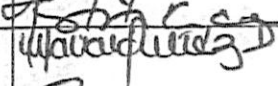
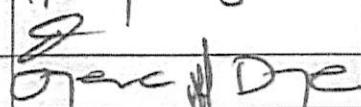
Estos lineamientos, junto con el formato aquí referido, se encuentran disponibles en la página web de la AGR, en el siguiente enlace: <https://www.auditoria.gov.co/sgas>.

Atentamente,



**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

h.

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Nancy Patricia Gómez Martínez Silvia Carolina Velandía		10/05/2022
Revisado por:	Mariana Gutiérrez Dueñas Juan Diego Doncel Ramírez Jhonny Marlon Cárdenas Arévalo		10/05/2022
Aprobado por:	Luz Jimena Duque Botero Pablo Andrés Olarte Huguet		11/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**FORMATO DE REPORTE DE REGALOS, HOSPITALIDAD, DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES EN  
LA AGR**

<b>Para servidores públicos</b>	
Ciudad y fecha del reporte	
Nombre del donante o de quién ofrece	
Nombre y cargo del funcionario receptor o del contratista de prestación de servicios	
Nombre del superior inmediato o supervisor	
Dependencia o área en la cual desempeña sus funciones u obligaciones	
Fecha de entrega del regalo, hospitalidad, donación o beneficios similares	
Valor nominal o estimado	
Descripción del regalo, hospitalidad, donaciones y beneficios similares	
Breve reseña del contexto en el que se entregó u ofreció el regalo o atención, señalando en qué medida este hace relación con las obligaciones señaladas en su contrato	